

**ANUNCIO DE DECLARACION DE DESIERTO
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

EXPEDIENTE: 55/11

TITULO: SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

TRAMITACION: ORDINARIO

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

FECHA DE DECLARACION DE DESIERTO: 04/05/2012

PRESUPUESTO DE LICITACION: DESIERTO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 465/12 DE 04 DE MAYO DE 2012.

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. n° 0730/11 de 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 07 de mayo de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE 55/11

En uso de las facultades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión de 26 de abril de 2012 del expediente de "SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE", cuya contratación fue aprobada por Resolución Rectoral 142/12 de 31 de enero,

Vista la documentación que consta en el expediente, el Informe realizado por D^a Elisa Ramírez Navalón, Directora de los Servicios Informáticos de esta Universidad en relación con las ofertas admitidas, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la forma de presentación de la documentación por parte de los licitadores, y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la clasificación de las proposiciones.

Vista la propuesta de resolución de declaración de desierto, realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir a las empresas ODM COMPUTERS, S.R.L. e INSTRUMENTACIÓN y COMPONENTES, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.4 del R.D.1098/2001 de 12 de octubre por haber presentado ambas su oferta fuera de plazo, pese a que la primera comunicó via fax su presentación en correos, sin aportar el justificante que exige el precepto mencionado.

SEGUNDO.- Excluir a las empresas DELL COMPUTER, S.A y COMERCIO ELECTRÓNICO B2B2000, S.A. por no alcanzar su oferta técnica, en el apartado correspondiente a la memoria técnica, la puntuación exigida en el apartado 11 del cuadro de características anexo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares según consta motivado en el informe técnico, que se reproduce a continuación:

DELL COMPUTER,

"Los requisitos no contemplados son los referentes a la resolución de averías y al servicio post-venta. Por otra parte se proponen unos plazos la implantación del proyecto de aproximadamente 36 días que evaluamos como excesivamente corto para todas las tareas a realizar. Por otra parte la empresa no indica referencias de haber realizado este servicio con el nuevo servicio de Microsoft Office 365 si existiendo referencias para su versión anterior Microsoft LiveEdu, no obstante consideramos que las diferencias entre ambos servicios son importantes como para considerar que la empresa no tiene la experiencia suficiente."

COMERCIO ELECTRÓNICO B2B2000, S.A.

"Se proponen unos plazos para la resolución de averías demasiado largos, al igual que un plazo de implantación del proyecto algo extenso. Por otra parte la empresa no indica referencias de haber realizado este servicio con el nuevo servicio de Microsoft Office 365 si existiendo referencias para su versión anterior Microsoft LiveEdu, no obstante consideramos que las diferencias entre ambos servicios son importantes como para considerar que la empresa no tiene la experiencia suficiente."



TERCERO.- Declarar desierto el Expte. 55/11 "SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" al no existir ninguna propuesta admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, a tenor de lo establecido en el art. 151.3.interpretado a sensu contrario, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 de 22/02/2012)

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa